



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 ENE. 2021

ZOILA NAJIA MATA TAYUR  
-2021-GRA/GR

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 005

Huaraz, 14 ENE 2021

### VISTO:

El Informe n° 004-2021-GRA/GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura por la suma de S/ 618,403.00 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES).

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 ( MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, con Oficio n° 00012-2021-DIRES-A-HZ-H.A"VRG"/D.E la Unidad Ejecutora 402 Región Ancash - Salud Huaraz, solicita marco presupuestal debido que cuentan con asignación financiera efectuada por la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central por la suma de S/ 618,403.00 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, los mayores ingresos públicos provenientes de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, de la Unidad Ejecutora 402 Región Ancash - Salud Huaraz, por la suma de S/ 618,403.00 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, es necesario incorporarlo al Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ancash, mediante un crédito suplementario de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público de acuerdo al Anexo que forma parte del presente informe;



Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

#### ARTICULO 1°.-

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial del Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 618,403.00 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 ENE. 2021

ZOLA NALLA M. LA TAFUR  
FEDATARIO

**ARTICULO 2°.-**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
**HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO**  
Vice Gobernador Región Ancash  
Gobernador (E)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 ENE. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

## ANEXO

FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
 UNIDAD EJECUTORA : 402 SALUD HUARAZ

## INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS  
 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
 1.4.13 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO  
 1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO  
 1.4.1.3.1.2 DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

TOTAL INGRESOS

618,403

618,403

## EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH  
 UNIDAD EJECUTORA : 402 SALUD HUARAZ

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 PRODUCTO 3999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS  
 FUNCION 20 SALUD  
 DIVISION FUNCIONAL 044 SALUD INDIVIDUAL  
 GRUPO FUNCIONAL 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA  
 GASTO CORRIENTE  
 2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL EGRESOS

618,403

618,403

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 ENZ. 2021

ZOILA NAJIA MORA TAFUR  
 EL DATARIO